

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMON. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 105/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA TERESA LOPEZ PEREZ, D./Dña. MONTSERRAT ISABEL PAREDES, D./Dña. LORENZA SERRANO CASTAÑEDA y D./Dña. MARIA JOSEFA MEDINA FRENICH frente a RESTAURANTE J.L., S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 93.049,80 euros de principal que corresponde:

1º) Doña Monserrat Isabel Paredes 32.847,70 euros de principal (que corresponden indemnización 31.291,95 euros, 695,36 euros de salarios de trámite y 860,39 euros reclamación de cantidad)

2º) Doña María Josefa Medina Frenich 12.030,21 euros de principal (que corresponden indemnización 10.529,67 euros, 116,96 euros de salarios de trámite y reclamación de cantidad 1.383,58 euros)

3º) Doña Lorenza Serrano Castañeda 24.857,86 euros de principal (que corresponde indemnización 24.502,31 euros, 41,23 euros de salarios de trámite y 314,32 euros reclamación de cantidad)

4º) Doña María Teresa López Pérez 23.314,03 euros de principal (que corresponde indemnización 21.977,79 euros, 329,12 euros de salarios de trámite y 1.007,12 de reclamación de cantidad)

12.00 euros calculados para intereses y costas provisionales, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado RESTAURANTE J.L., S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURANTE J.L., S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.311/22)

BOCM-20221011-105

